

03 FEB. 2012

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que Don Ramón Figueroa Figueroa, coordinador técnico del Departamento de Educación se encuentra en cometido transitorio en el Departamento de Recursos Humanos de este Municipio y ha solicitado hacer uso de 23 días de feriado, lo que cuenta con la autorización del Jefe del Departamento señalado en último término.

2.-Que si bien es cierto que este profesional de la educación se rige por el Estatuto Docente, sí cabe señalar que en lo específico a resolver en este decreto, se debe aplicar lo consignado en los Artículos 67° y 68° del Código del Trabajo, según lo contempla el Artículo 41° (interpretado) del Estatuto que lo rige.

3.-Que de acuerdo a lo anterior, corresponde al Departamento de Educación cursar la autorización al citado profesional, para hacer uso de los días feriado solicitados, y

DECRETO :

1° AUTORIZASE a Don RAMON FIGUEROA FIGUEROA, coordinador técnico del Departamento de Educación, hacer uso de 23 días de feriado legal, a contar del 13 de febrero y hasta el 14 de marzo de 2012.

2° ESTABLECESE que el citado profesional mantiene pendientes un total de 11 días del citado beneficio.

3° El Departamento de Educación tomará las medidas que procedan a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

4° REMITANSE copias de este decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica y al Departamento de Recursos Humanos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTG/CTL/fjt

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

